



FISCALÍA
JAV/FVP



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/07/2015

**APRUEBA BASES DEL "I CONCURSO DE
INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CONICYT
2015".**

RES. EXENTA N° 689

SANTIAGO, 26 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de *"fortalecer el Capital Social regional, a través de la generación, ampliación y fortalecimiento de vínculos de la comunidad científica y el sector productivo o social, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas con el fin de abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad y el desarrollo tecnológico de la región, considerando sus prioridades estratégicas, económico-sociales y un marco de equidad territorial"*, y de *"contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas"*;

b.- El memorándum N°7254/2015, de 20 de mayo de 2015, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases del "I Concurso de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT 2015", que se adjuntan;

c.- El "Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual de Rendición", de 20 de mayo de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene la autorización sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías", y "rendición de cuentas";

d.- Los memorándums N°6553/2015 y N°6554, ambos de 08 de mayo de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases;

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.S. N°97/15, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBANSE las Bases del "I Concurso de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT 2015", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**BASES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL
2015**

**PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional), en el marco de su Línea de Instrumentos de Capital Social Regional, llama conjuntamente a los siguientes concursos:

- V Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa.
- I Concurso de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.

ACERCA DE LAS BASES CONCURSALES Y DEL LLAMADO CONJUNTO

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y condiciones que deberán cumplirse desde la etapa de postulación hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre CONICYT y el(la) beneficiario(a). Lo anterior, en relación a los siguientes concursos:

- **V Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa.** En adelante “Vinculación Ciencia-Empresa”. Cuyo propósito es el mejoramiento de la competitividad, el desarrollo tecnológico y la equidad territorial de la región, mediante la ejecución de proyectos que generen o fortalezcan los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas que aborden esos desafíos, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región.
- **I Concurso de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.** En adelante “Acción Regional”. Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos de Investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente a TRL 6; ver Anexo 5) relevantes para las PyMEs de la región.

Las presentes bases se dividen en las siguientes secciones y anexos:

- I. Sección I: Aspectos Transversales**
En esta sección se exponen todos aquellos elementos relevantes y que regulan ambos concursos -de Vinculación Ciencia-Empresa y de Acción Regional-, y que, por lo tanto, son transversales. Algunos de esos elementos son abordados nuevamente en las secciones II o III, según corresponda, con el objeto de profundizar, complementar y regular los aspectos específicos de cada concurso.
- II. Sección II: Aspectos Específicos del V Concurso de Vinculación Ciencia-Empresa**
En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Vinculación Ciencia-Empresa.
- III. Sección III: Aspectos Específicos del I Concurso de Acción Regional**
En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Acción Regional.
- IV. Anexos:**
 - **Anexo 1: Definiciones**
En este anexo se detallan las definiciones transversales de la convocatoria. Además, en su letra a) se detallan las definiciones específicas para el instrumento Vinculación Ciencia-Empresa y en su letra b) se detallan las definiciones específicas para el instrumento Acción Regional.
 - **Anexo 2a: Requerimientos Específicos por Región - Vinculación Ciencia-Empresa**
En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Vinculación Ciencia-Empresa, los elementos obligatorios que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.
 - **Anexo 2b: Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional**
En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Acción Regional, los elementos obligatorios que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.
 - **Anexo 3: Requerimientos Específicos del Programa Regional**
Este anexo es pertinente sólo para el Instrumento Vinculación Ciencia-Empresa. En él se exponen algunas consideraciones temáticas que ha definido el Programa Regional y que son obligatorias para aquellas propuestas que postulen en la modalidad 1B o 2B, es decir, que optan al financiamiento solo de CONICYT.



7

- **Anexo 4: Listado Centros Regionales del Programa Regional**

Se presenta el listado de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, que son elegibles en calidad de Institución Beneficiaria en el marco de la presente convocatoria.

- **Anexo 5: Technology Readiness Level (TRL)**

Pertinente para el instrumento Acción Regional. Corresponde a la escala o rango que se utilizará para establecer el Nivel de Madurez de la Tecnológica o Technology Readiness Level (TRL por su sigla en Inglés) de las soluciones iniciales y finales de los proyectos.



Sección I ASPECTOS TRANSVERSALES

I - 1. DISPOSICIONES GENERALES

I - 1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de Investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, el apoyo a centros de investigación de excelencia, la promoción de alianzas entre Investigación científica y sectores productivos, y el fomento de la investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la Investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as), mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica y tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



I - 1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Este Programa busca cumplir con su misión a través de las siguientes líneas de acción:

- Generar capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las regiones de Chile, a través de la implementación y seguimiento de proyectos orientados a la creación y fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, financiados conjuntamente entre CONICYT y el Gobierno Regional respectivo.
- Promover la ejecución de instrumentos pertinentes a las necesidades regionales y coordinar la aplicación de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC Regional), asignados a CONICYT, a través de la representación institucional con los actores que intervienen en el proceso de asignación de este financiamiento.

I - 1.3 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

propósito el contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, algunos Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento Vinculación Ciencia-Empresa y/o de Acción Regional, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases. Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

I - 2. ASPECTOS FINANCIEROS

CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems financieros presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, y estos fondos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.



Para Instituciones Beneficiarias privadas, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000 (veinte millones de pesos) será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Los proyectos que requieran de cuenta corriente exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta (Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales)), deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movlmientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Para Instituciones Beneficiarias públicas, será obligatorio contar con un centro de costos asociado a una cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria.

El monto del aporte que CONICYT entrega directamente a la Institución Beneficiaria, será en moneda nacional, no reajutable, según el flujo de caja acordado y estará sujeto a la disponibilidad de recursos transferidos a CONICYT desde los gobiernos regionales participantes en esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

La Institución Beneficiaria queda estrictamente prohibida de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Así como también el pago de indemnizaciones a través de este proyecto.

El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

I - 2.1 Ítems Financiabiles

En general los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, **en las respectivas secciones de cada concurso (secciones II y III)**, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Ítem Financiable	Subítem y/o Restricciones	Descripción
Personal	A definir en Secciones II o	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.

Ítem Financiable	Subítem y/o Restricciones	Descripción
	III, según corresponda.	
Gastos de operación	A definir en Secciones II o III, según corresponda.	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto. Puede incluir, consultorías y asesorías, softwares, materiales fungibles, capacitaciones especializadas, seminarios, publicaciones, difusión, gastos de administración, propiedad intelectual, registro de marca, derecho de autor, servicios, reparación de equipamiento, entre otros.
Pasajes y gastos de estadía	A definir en Secciones II o III, según corresponda.	Gastos en pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales en clase económica y gastos de estadía.
Equipamiento	A definir en Secciones II o III, según corresponda.	Gastos en equipos e instrumental requeridos para la ejecución del Proyecto. Incluye, entre otros, seguros, traslado, bodegaje, internación e instalación, puesta en marcha, mantención, y los accesorios necesarios para su funcionamiento.
Infraestructura	A definir en Secciones II o III, según corresponda.	Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
Gastos de administración superior - Overhead	A definir en Secciones II o III, según corresponda.	Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (tales como servicios básicos, servicios de contabilidad y personal administrativo u otros), apoyo a la gestión institucional, entre otros

I - 2.2 Garantías

En caso que el beneficiario sea una entidad privada, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

La Institución Beneficiaria deberá entregar una garantía de forma previa a cada cuota a transferir por CONICYT, cuya vigencia deberá ser superior, en al menos 180 días corridos, al período de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 240 días corridos.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente, en caso que aplique.

Si la Institución Beneficiaria es una entidad pública, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

I - 2.3 Aportes de otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s))

Corresponden a aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) realizados por otras entidades participantes de la propuesta. En caso de existir aportes, estos deberán ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

I - 3. DUPLICIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.



La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente al momento de la postulación si es una propuesta postulada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá entregar una declaración jurada simple disponible en los formularios de postulación, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

I - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

I - 4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- **Requerimientos según Modalidad de Postulación:** Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos de cada modalidad de postulación definidas en las Secciones II y III, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.
- **Duración y financiamiento:** El monto solicitado a CONICYT, así como la duración total del proyecto no podrá superar lo establecido en las Secciones II y III, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas públicas y/o privadas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas. Lo anterior será verificado a través de la información que disponga el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT previo al inicio del trámite de adjudicación de la presente convocatoria.

I - 4.2 Evaluación

I - 4.2.1 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje	Criterio
Excelente	5,0	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy bueno	4,0	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3,0	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.



Regular	2,0	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1,0	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

I - 4.2.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes tres etapas sucesivas de evaluación:

- a. **Evaluación Técnica (ET)**, cuyo peso relativo corresponde al 60% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.
- b. **Evaluación Estratégica Regional (EER)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.
- c. **Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{CREP} \times 0,20)$$

En caso de que la EER no sea recepcionada por CONICYT en el plazo solicitado, o no se realice por alguna otra razón, la evaluación del CREP aumentará su ponderación a un 40%.

a. Evaluación Técnica (ET) (60% de la CF)

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as) seleccionados(as) por el Programa Regional, utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET de cada concurso. Esos Criterios de Evaluación son detallados en la Sección II para Vinculación Ciencia-Empresa y en la Sección III para Acción Regional.

b. Evaluación Estratégica Regional (EER) (20% de la CF)

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidos a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan.

Los Criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa, son definidos en la Sección II para Vinculación Ciencia-Empresa y en la Sección III para Acción Regional.

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la Calificación Final, la evaluación del Comité Regional de Proyectos aumentará su ponderación a un 40%.

c. Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20% de la CF)

Esta evaluación será efectuada por el CREP, con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la ET y la EER. Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución de la propuesta al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales, pero manteniendo una coherencia con las necesidades de interés nacional.

I - 4.2.3 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET, la EER y de la evaluación del CREP), el CREP propondrá una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia-Empresa (según punto II-4.3) y otra para el Concurso de Acción Regional (según punto III-4.3), las cuáles serán independientes entre sí.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambas nóminas, sancionará y propondrá a CONICYT, para cada concurso, los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como: reformulaciones, por ejemplo). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el CREP.



CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos (o Bueno).

I - 5. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIO

- a. La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto al (la) Director(a) Responsable del proyecto adjudicado, como a aquellas Instituciones Postulantes no seleccionadas, a través de carta certificada y también será difundido a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- b. Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- c. Previo a la firma de convenio, un proyecto adjudicado deberá adecuarse a las condiciones establecidas por CONICYT, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del mismo. En caso que la Institución Beneficiaria no incorpore tales condiciones, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- d. Se realizará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que hayan recursos disponibles.
- e. La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.

I - 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

I - 6.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avance y finales. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los Informes técnicos o financieros en las secciones II y III, respectivamente, CONICYT podrá solicitar información adicional y/o complementaria, en todo momento.



La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

I - 6.2 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través de la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos además, en caso de exceder el 50% del monto destinado al respectivo ítem, deberá ser aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**



I - 7. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

I - 7.1 Bases, Formularios, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. La convocatoria se publicará en, al menos, un diario de circulación regional de las regiones participantes y en uno de circulación nacional.

I - 7.2 Consultas y Aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs, las que serán atendidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

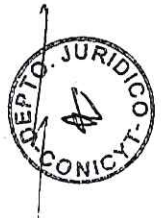
I - 7.3 Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La fecha y sitio de postulación de propuestas del Concurso Vinculación Ciencia-Empresa es indicado en el punto II-7 y la del Concurso Acción Regional en el punto III-7.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>.

I - 7.4 Interpretación de Bases

CONICYT se reserva el derecho para Interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.



Sección II INSTRUMENTO VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA

Acerca de la Vinculación Ciencia-Empresa y su importancia a nivel nacional

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) tienen una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo, y la sustentabilidad (OCDE, 2006)². Al respecto, uno de los elementos clave para impulsar esos factores y en particular para impulsar la innovación a una escala regional, corresponde al Capital Social (Landry *et al*, 2002)³. Este capital forma parte del conjunto de capitales inmateriales que hoy se posicionan entre los recursos (activos intangibles) valiosos, raros, difíciles de imitar e insustituibles que determinan la obtención de una ventaja competitiva. Su gestión se sitúa en el centro de la creación de valor (Boutellier y Assens, 2004)⁴.

Según Landry *et al* (2002)³, el Capital Social puede dividirse en Aspectos Estructurales y en Culturales. Los Estructurales corresponden a Redes de Negocios, Redes de Información, Redes de Investigación, Activos de Participación y Activos Relacionales. Tanto los Aspectos Estructurales como los Culturales del Capital Social deben fortalecerse sobre la base de la confianza recíproca entre los actores. La participación en redes como las indicadas anteriormente, permite acceder al conocimiento tácito, -que es aquel que se crea y se comparte a través de la interacción de persona a persona, de compartir conversaciones, historias y experiencias-, y que es difícil de ser replicado o copiado y, por lo tanto, el más importante en lo que se refiere a actividades de innovación. También está el conocimiento 'codificado', el cual es también importante, pero no es suficiente.

La construcción de Capital Social se produce mediante la interacción recurrente y de "cuerpo presente", en ambientes que facilitan la conversación franca, abierta, transparente, e íntegra (Vignolo, 2012)⁵. Lo anterior, en el marco del proceso de Innovación, se traduce en que *"las empresas en comunidades con un amplio stock de Capital Social siempre tendrán una ventaja competitiva en la medida en que ese capital ayude a reducir la malversación, induzca a compartir de forma voluntaria información clave y confiable, mejore el cumplimiento de acuerdos, empuje a los empleados a compartir conocimiento tácito y ponga a los negociadores en la misma longitud de onda"* (Maskell, 2000)⁶.

Según Putnam (1993)⁷, fortalecer el Capital Social es una oportunidad inigualable para crear nuevos vínculos productivos entre grupos de trabajadores de las empresas, del sector académico y del sector público regional, resultando en la creación de comunidades locales innovadoras. Asimismo, según agrega el autor, los efectos potenciales de este tipo de programas, de acumulación de Capital Social, podrían resultar aún más poderosos que los efectos de programas dirigidos directamente a la productividad técnica.

Adicionalmente, los modelos interactivos sobre el proceso de innovación colocan en el primer nivel de importancia las relaciones entre diferentes actores presentes en los procesos de innovación y sus constantes retroalimentaciones, entregando evidencias de que incrementos menores en Capital Social contribuyen más que ninguna otra variable al incremento de las probabilidades de innovaciones exitosas en empresas (Landry *et al*, 2002)³.

En nuestro país, casi la totalidad de las regiones han realizado procesos de planificación basados en la generación de consensos entre los actores relevantes y representativos de los sectores público, privado y académico-Investigador, y han generado diagnósticos preocupantes respecto a la situación de la oferta y de la demanda por servicios ligados al desarrollo de la innovación en los principales sectores productivos y transversales⁸. A partir de esos procesos de planificación, se han encontrado los siguientes rasgos comunes:

² Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

³ Landry, R., Amara, N. y Lamari, M. 2002. Does Social Capital Determine Innovation? To What Extent? Technological Forecasting & Social Change, 69, 681-70.

⁴ Boutellier, C. y Assens, C. 2004. Mesurer la création de valeur réticulaire. En: 4e Colloque Métamorphose des Organisations Logique de Création, Nancy, 21-22.

⁵ Vignolo, C., (2012), "Sociotecnología: Innovación Radical y Construcción de Capital Social para América Latina". Working Paper. Serie Gestión, No. 141, 22 pág.

⁶ Maskell, P. 2000. Social Capital, Innovation and Competitiveness, pp. 111-23 in S. Baron, J. Field and T. Schuller (eds.), *Social Capital: critical perspectives*, Oxford University Press, Oxford.

⁷ Putnam, R., 1993. The Prosperous Community: Social Capital and Public Life. *The American Prospect*, pp. (13):35-42.

⁸ Estrategias Regionales de Innovación de las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins y Biobío, Los Lagos y Aysén.



- Falta de conexión entre las actividades de investigación y formación realizadas en regiones (oferta), tanto en relación a su temática como a su capacidad de respuesta, y las necesidades de sus sectores productivos actuales y emergentes (demanda).
- Necesidad de promover el trabajo articulado de las empresas de menor tamaño en materia de innovación, como forma de que asuman en conjunto los costos involucrados en este tipo de actividades y, además, de que generen redes de cooperación tecnológica.
- Universidades y/o Centros Regionales poco preparados para la transferencia efectiva de conocimiento y/o tecnología, desde el punto de vista de su arquitectura institucional, capacidades humanas, entre otras cosas.
- Bajo nivel y conocimiento, por parte de las empresas de regiones, sobre la oferta científico-tecnológica actual y potencial.
- Bajo nivel de inversión y absorción de iniciativas de I+D+i en las empresas.
- Falta de pertinencia del instrumental público para apoyar el establecimiento de relaciones de largo plazo entre entidades de investigación y formación y los sectores productivos.

En ese proceso interactivo de innovación, emerge la importancia de la vinculación ciencia-empresa, que representa una vía a través de la cual fortalecer el Capital Social Regional y dinamizar la generación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Desde ese punto de vista, se busca que la generación de conocimiento impacte en procesos productivos y/o sociales y en la generación de nuevos productos o en el mejoramiento significativo de los productos existentes, de manera de responder a los requerimientos del mercado regional, y también nacional o internacional.

Con base en la literatura especializada en el tema y en las definiciones regionales antes señaladas, es que el Programa Regional propone el presente instrumento para fortalecer el Capital Social regional a través de una convocatoria que entrega financiamiento de proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa.

II - 1. OBJETIVOS

II - 1.1 Objetivo General

Fortalecer el Capital Social regional, a través de la generación, ampliación y fortalecimiento de vínculos de la comunidad científica y el sector productivo o social, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas con el fin de abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad y el desarrollo tecnológico de la región, considerando sus prioridades estratégicas, económico-sociales y un marco de equidad territorial.

II - 1.2 Objetivos Específicos

Este concurso tiene dos modalidades de postulación: Propuestas Nuevas (Modalidad 1) y Propuestas de Continuidad (Modalidad 2). Ambos tipos de propuestas se describen en detalle en el punto II-2; no obstante, a continuación se indican los objetivos específicos definidos para cada modalidad.

a) Objetivos Propuestas Nuevas (Modalidad 1)

- Definir una línea base o diagnóstico sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificar y analizar las brechas existentes en el sector productivo o social considerado.
- Construir una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (hoja de ruta⁹) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico de las empresas de la región o en el mejor desempeño de estas, en un marco de equidad territorial.

b) Objetivos Propuestas de Continuidad (Modalidad 2)

⁹ Hoja de ruta o mapa tecnológico: instrumento que se elabora a partir del desarrollo de una perspectiva compartida y consensuada en relación al futuro y avanzar en un proceso de aprendizaje detallado para identificar cual es el conocimiento disponible, además de las brechas de conocimiento existentes en un sector productivo (Seung-Pyo, J., Jong-Ku, S., 2013).



A partir de los resultados obtenidos en un primer proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa realizado -los cuales deben ser explicitados y desarrollados en la propuesta- deberán desarrollar acciones incrementales, orientadas a:

- Actualizar la línea base o diagnóstico realizado.
- Construir y/o actualizar una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (hoja de ruta) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico de las empresas de la región o en el mejor desempeño de estas, en un marco de equidad territorial.
- Abordar los objetivos, brechas y/o necesidades de I+D identificadas en un proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa ya realizado y que son requeridas para avanzar en la superación de las falencias de competitividad o de desarrollo tecnológico del sector productivo o social que abarca el proyecto.

II - 2. POSTULACIÓN

II - 2.1 Tipos de Propuestas

Al concurso de Vinculación Ciencia-Empresa pueden presentarse dos tipos de propuestas, Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Propuestas Nuevas:** son aquellas propuestas de Vinculación Ciencia-Empresa que no han sido adjudicadas previamente en un concurso de Vinculación Ciencia-Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2a).
- b) **Propuestas de Continuidad:** son aquellas que se presentan a partir de un proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa previo, es decir, corresponden a un proyecto de continuidad ya realizado en el marco del I, II o III Concurso de Vinculación Ciencia-Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2b).

II - 2.2 Tipos de Instituciones Beneficiarias

- **Instituciones Beneficiarias Tipo A**
Entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- **Instituciones Beneficiarias Tipo B**
Centros Regionales creados por el Programa Regional de CONICYT. El listado de Centros Regionales que cumplen con esta condición, se adjunta en el Anexo 4.

II - 2.3 Modalidades de Postulación

Al presente concurso podrán postularse Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad ya sea por Instituciones Beneficiarias Tipo A o B. Al respecto, tanto el Tipo de Propuesta (1 o 2), el Tipo de Institución Beneficiaria (A o B) y los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 2a o 3, según corresponda), determinan la modalidad en la cual podrá postular una propuesta. Un detalle de las modalidades de postulación, disponibles para cada región, se entrega en el punto II-2.3.3.

Los requisitos e integrantes de una propuesta se describen a continuación:

II - 2.3.1 Modalidad 1A o 1B

a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta Nueva.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo A su propuesta participará en la Modalidad 1A.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo B su propuesta participará en la Modalidad 1B.



Importante: Revisar, en el punto II-2.3.3, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta:
 - i. Otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto, lo que será valorado positivamente en la evaluación.
 - ii. En caso de que la propuesta presente una institución que postuló como Tipo A, se valorará positivamente la participación de forma asociada de un Centro Regional del Programa Regional de CONICYT (Anexo 4).

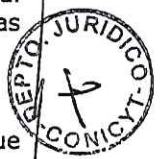
c) Equipo de Trabajo de una Propuesta:

El Equipo de Trabajo corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo, el que deberá considerar, entre otros, los siguientes roles (en el Anexo 1 se proveen mayores detalles de cada uno de estos roles):

- Director(a) Responsable: Se espera que sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores.
- Director(a) Alterno(a): corresponde a algún Integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).

d) Comité de Coordinación Regional (CCR)

Una vez adjudicado el proyecto, deberá constituir un CCR en la región en que este se ejecute, que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por, al menos, 2 representantes del ámbito científico – académico, 2 del público y 2 del empresarial, incluyendo también, al menos 3 representantes de entidades de la cadena productiva o social (clientes, proveedores, entre otros) del sector de estudio del proyecto. En la propuesta deberá indicarse la nómina tentativa de integrantes del CCR, la que deberá ser aprobada por CONICYT. El CCR deberá reunirse al menos 6 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a) (en el Anexo 1 se proveen mayores detalles respecto del CCR). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.



II - 2.3.2 Modalidad 2A o 2B

a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta de Continuidad.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo A su propuesta participará en la Modalidad 2A.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo B su propuesta participará en la Modalidad 2B.

Importante: Revisar, en el punto II-2.3.3, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta:
 - i. Otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto, lo que será valorado positivamente en la evaluación.
 - ii. En caso de que la propuesta la presente una institución que postuló como Tipo A, se valorará positivamente la participación de forma asociada de un Centro Regional del Programa Regional de CONICYT (Anexo 4).

c) Equipo de Trabajo de una Propuesta:

El Equipo de Trabajo corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo, el que deberá considerar, entre otros, los siguientes roles (en el Anexo 1 se proveen mayores detalles de cada uno de estos roles):

- Director(a) Responsable: Se espera que sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores.
- Director(a) Alterno(a): corresponde a algún Integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).



De forma opcional, en el Equipo de Trabajo de las Propuestas de Continuidad, podrá considerarse la participación de un Gestor Tecnológico.

- Gestor Tecnológico: corresponde al (la) profesional miembro del Equipo de Trabajo de una Propuesta de Continuidad, distinto(a) del(la) Director(a) Responsable, que deberá estar identificado(a) en la propuesta mencionada y deberá realizar labores permanentes durante el desarrollo del mismo, entre las que se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación de hoja de ruta para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas científicos y empresariales.

d) Comité de Coordinación Regional (CCR)

Una vez adjudicado el proyecto, deberá constituir un CCR en la región en que este se ejecute, que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por, al menos, 2 representantes del ámbito científico – académico, 2 del público y 2 del empresarial, incluyendo también, al menos 3 representantes de entidades de la cadena productiva o social (clientes, proveedores, entre otros) del sector de estudio del proyecto. En la propuesta deberá indicarse la nómina tentativa de integrantes del CCR, la que deberá ser aprobada por CONICYT. El CCR deberá reunirse al menos 6 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a) (en el Anexo 1 se proveen mayores detalles respecto del CCR). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.

II - 2.3.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región

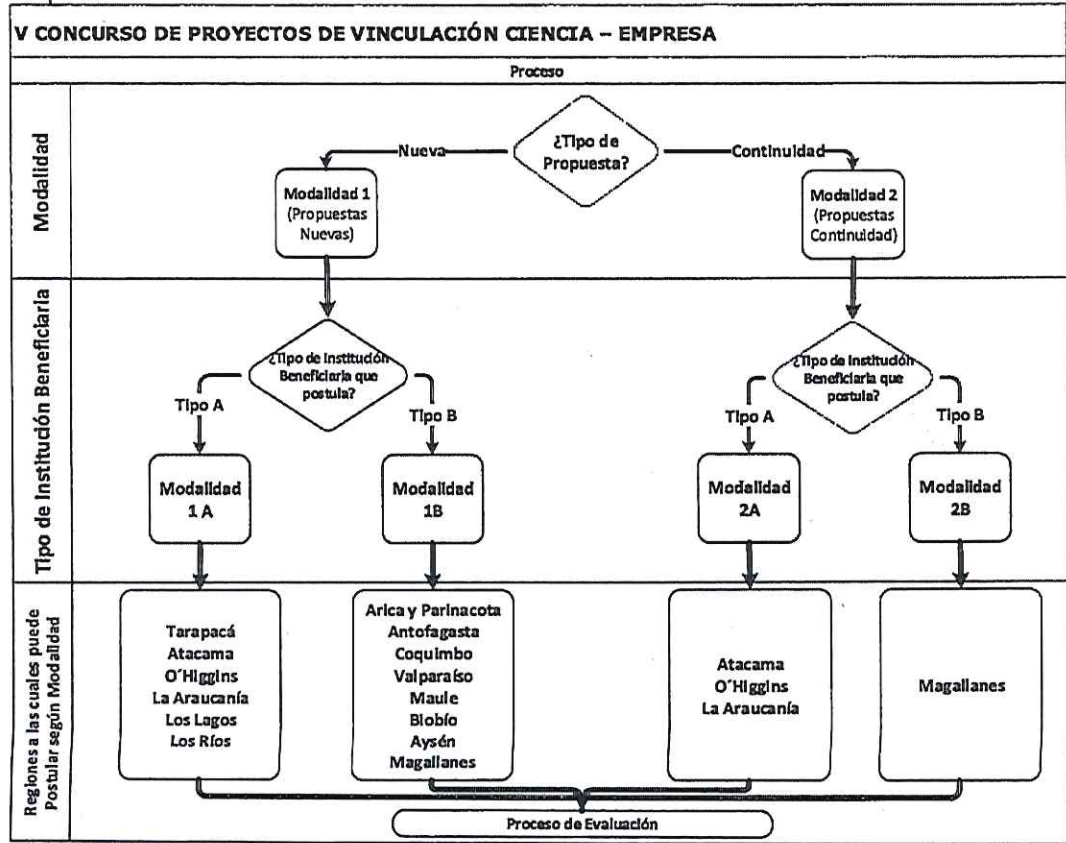
En la siguiente tabla se señala con una equis (X), para cada región, la modalidad de postulación disponible y el anexo que contiene los Requerimientos Específicos por Región

que debe adoptar la Institución Beneficiaria en su propuesta. Por ejemplo, para la región de Atacama, una Institución Beneficiaria puede postular solo mediante la Modalidad 1A o la Modalidad 2A y adoptando, además, los Requerimientos Específicos para la Región de Atacama presentes en el Anexo 2a.

Región a la que postula	Modalidad(es) disponible(s) en la Región				Requerimientos Específicos por región que debe adoptar en la propuesta
	1A	2A	1B	2B	
Arica y Parinacota			X		Los Indicados para esta región en el Anexo 3
Tarapacá	X				Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Antofagasta			X		Los Indicados para esta región en el Anexo 3
Atacama	X	X			Los Indicados para esta región en el Anexo 2a
Coquimbo			X		Los Indicados para esta región en el Anexo 3
Valparaíso			X		Los indicados para esta región en el Anexo 3
O´Higgins	X	X			Los Indicados para esta región en el Anexo 2a
Maule			X		Los indicados para esta región en el Anexo 3
Biobío			X		Los Indicados para esta región en el Anexo 3
La Araucanía	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Los Lagos	X				Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Los Ríos	X				Los indicados para esta región en el Anexo 3
Aysén			X		Los Indicados para esta región en el Anexo 3
Magallanes			X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 3

II - 2.4 Diagrama de Postulación

La siguiente figura representa de forma diagramática el proceso de postulación explicado en los puntos anteriores.



II - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Los elementos centrales de una propuesta son los siguientes:

II - 3.1 Características Generales

II - 3.1.1 Propuestas Nuevas

a. Introducción

La Institución Beneficiaria deberá entregar antecedentes, tales como: características de la región respectiva, historia previa del sector identificado, situación de la investigación aplicada en la región, necesidad de relacionar la investigación con el sector productivo o social seleccionado, entre otros. Además, deberá **justificar el valor que agrega el proyecto** al incremento de la vinculación entre ciencia y empresa en la región, para fines de aumento de competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial del sector productivo o social, lo que a su vez, deberá ser coherente con las prioridades estratégicas de la misma, indicadas en el Anexo 2a y/o Anexo 3, según corresponda (de acuerdo a la tabla presente en el punto II-2.3.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región).

b. Objetivos

Deberán identificarse los objetivos específicos que se desean alcanzar a través de la ejecución de la propuesta y los resultados asociados a éstos, los que deberán ser coherentes con lo señalado en el punto II-1.2a).

c. Propuesta metodológica

Deberá identificar las actividades, tiempos, etapas y sub etapas que permitan la obtención de los resultados. A su vez, la propuesta deberá dar cuenta detalladamente de cómo se abordarán las siguientes etapas, las que se podrán desarrollar de manera secuencial o paralela.

i. Etapa de levantamiento y análisis de la información:

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para la utilización de la información ya existente y/o para el levantamiento de nueva información. Esto se utilizará con el fin analítico y de disposición necesaria como insumo fundamental para las etapas siguientes. La información que se levante o aquella ya existente, deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan (estado del arte). De ser información existente la que se utilice, debe estar correctamente citada con sus correspondientes fuentes de información.

Los resultados mínimos que se deben lograr en esta etapa, se encuentran disponibles en el punto II-3.2.1.

ii. Etapa Actividades de Vinculación:

Durante la ejecución del proyecto se deberán realizar actividades, tales como: paneles, workshop, talleres, desayunos tecnológicos, jornadas afterwork, de networking u otra modalidad a proponer, donde concurren los actores clave identificados en la etapa anterior y que deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en la temática del proyecto.

- Las actividades mencionadas, deberán ser medios para avanzar en la obtención de una hoja de ruta, el establecimiento de acuerdos e identificación de una cartera de proyectos conjuntos, todo ello como parte de un proceso de co-creación, una construcción participativa y colaborativa, que alcance resultados consensuados.
- Se debe explicitar detalladamente el formato que se empleará en esos eventos, de manera que estos puedan favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados. Asimismo, y en forma adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permita la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.
- Las actividades de vinculación que se propongan deberán considerar la participación de representantes principalmente de la región y/o extranjeros -o de otras regiones- cuando se justifique, provenientes de los sectores públicos (en particular del



gobierno regional y consejo regional), privados y de la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda.

iii. Etapa de Acompañamiento y Constitución de Acuerdos:

- Con la información generada en la etapa de levantamiento y análisis de información, se deberá identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos suscritos entre las partes, lo(s) que deberá(n) contar con la validación del Comité de Coordinación Regional, siendo éste un ente facilitador del proceso. Esta etapa se podrá llevar a cabo en paralelo o de manera secuencial a la ejecución de las actividades de vinculación.
- En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la modalidad que se empleará para la ejecución de esta etapa, para favorecer la obtención de los resultados y productos esperados, tanto los mínimos como los opcionales.
- Sin perjuicio de las etapas señaladas, la propuesta podrá agregar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa, desarrollando y justificando debidamente dicha elección.



II - 3.1.2 Propuestas de Continuidad

a. Introducción

La Institución Beneficiaria deberá entregar antecedentes, tales como: actualización de las características de la región respectiva, historia previa del sector productivo o social identificado, situación de la Investigación aplicada en la región, necesidad de relacionar la investigación con el sector productivo o social seleccionado, entre otros. Además deberá justificar el valor y la incrementalidad de la Propuesta de Continuidad respecto al primer proyecto de vinculación realizado, aportando a la profundización de la vinculación entre ciencia y empresa en la región, para fines de aumento de competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial del sector productivo o social, lo que a su vez, deberá ser coherente con las prioridades estratégicas de la misma, Indicadas en Anexo 2a y/o 3, según corresponda (de acuerdo a la tabla presente en el punto II-2.3.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región). El primer proyecto de vinculación realizado deberá ser identificado en el formulario de postulación y explicados sus logros, a partir de los cuales se presenta esta propuesta.

b. Objetivos

Deberán identificarse los objetivos específicos que se desean alcanzar mediante la ejecución de la Propuesta de Continuidad, los cuales deberán responder a:

- Objetivos definidos en el primer proyecto, que en esta ocasión se desea profundizar, o bien,
- Aquellos objetivos que no fueron logrados en su totalidad durante la ejecución del proyecto inicial y que se espera completar en la Propuesta de Continuidad.

c. Propuesta metodológica

Deberá identificar las actividades, tiempos, etapas y sub etapas que permitan la obtención de resultados de continuidad. A su vez, la propuesta deberá dar cuenta detalladamente de cómo se abordarán las siguientes etapas, las que se podrán desarrollar de manera secuencial o paralela.

i. Actualización de línea base:

En la Propuesta de Continuidad se deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para la actualización de la línea base levantada en el primer proyecto desarrollado. Esto se utilizará con el fin analítico y de disposición necesaria como insumo fundamental para las etapas siguientes. La propuesta deberá considerar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, nuevas experiencias nacionales e internacionales en el ámbito de las temáticas que se definan, así como buenas prácticas en el trabajo con empresas. La información que se utilice, debe estar correctamente citada con sus correspondientes fuentes de información.

Los resultados mínimos que se deben lograr en esta etapa, se encuentran disponibles en el punto II-3.2.2.

ii. Etapa Actividades de Vinculación

Durante la ejecución del proyecto de continuidad se deberán realizar actividades, tales como: paneles, workshop, talleres, desayunos tecnológicos, jornadas afterwork, de networking u otra modalidad a proponer, donde concurren los actores clave identificados en la etapa anterior y que deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en temas del proyecto.

- Las actividades mencionadas, deberán ser medios para avanzar en la obtención de una hoja de ruta, al establecimiento de acuerdos e identificación de una posible cartera de proyectos conjuntos, todo ello como parte de un proceso de co-creación, una construcción participativa y colaborativa, que alcance resultados consensuados.
- Se debe explicitar detalladamente el formato que se empleará en esos eventos, de manera que estos puedan favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados. Asimismo y en forma adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permita la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.
- Las actividades de vinculación que se propongan deberán considerar la participación de representantes de la región de los sectores públicos (en particular del gobierno regional y consejo regional), privados y la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda. En casos justificados en las actividades también podrán participar representantes nacionales (de otras regiones) y/o extranjeros.

iii. Etapa de Acompañamiento y Constitución de Acuerdos:

Con la información generada en la etapa de actualización de línea base, se **deberá identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los nuevos acuerdos suscritos entre las partes o avanzar en la implementación de los ya suscritos**, lo(s) que deberá(n) contar con la validación del Comité de Coordinación Regional, siendo éste un ente facilitador del proceso. Esta etapa se podrá llevar a cabo en paralelo o de manera secuencial a la ejecución de las actividades de vinculación.

- En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la modalidad que se empleará para la ejecución de esta etapa, para favorecer la obtención de los resultados y productos esperados, tanto los mínimos como los opcionales.
- Sin perjuicio de las etapas señaladas, la propuesta podrá agregar otras etapas y actividades, las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa, desarrollando y justificando debidamente dicha elección.



II - 3.1.3 Aspectos comunes de las Propuestas Nuevas y de Continuidad

- Las actividades de vinculación podrán considerar la participación de expertos(as) de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los(as) expertos(as) también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos. Para todos los efectos, la Institución Beneficiaria es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los(as) expertos(as) nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en las presentes bases.
- Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse mayoritariamente en la región a la cual se postula.
- Deberá considerarse la posible conexión con redes similares en el país, incluyendo programas estratégicos nacionales, mesorregionales y/o locales, con el objeto de facilitar los procesos de cambio en el ámbito de trabajo colaborativo con empresas –u otros agentes- y en particular con PyMEs. También, se pueden considerar redes en el extranjero.

- Con el objeto de generar, mantener y dinamizar la participación de las instituciones involucradas en el proyecto y mantener las redes generadas, se solicita esbozar la planificación de las comunicaciones del proyecto, identificando lo siguiente: personas o grupos que recibirán la información, métodos o tecnologías a emplear para transmitir la información, frecuencia de la comunicación (quincenal, mensual, u otra) y definición general de información a entregar.

- **Carta Gantt**

La propuesta deberá contener un plan de ejecución técnica de 12 meses como máximo, con la presentación de un cronograma o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos, debidamente vinculados entre sí.

Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR). Durante el desarrollo del proyecto el CCR deberá reunirse al menos en 6 ocasiones.

II - 3.2 Resultados y/o Productos Esperados

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar **durante** la ejecución del proyecto, los que deberán estar contenidos en la medida que se vayan cumpliendo, en el Informe de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos indicados en el punto II-1 y deberán estar identificados en la propuesta.

II - 3.2.1 Propuestas Nuevas

Los tipos de resultados que se deben obtener para las Propuestas Nuevas son:



Tipos de resultados	Descripción	Resultados y/o productos mínimos	Resultados y/o productos opcionales
Resultados de Vinculación Ciencia - Empresa	Este tipo de resultados derivan directamente, tanto de los vínculos generados entre los diferentes actores que participan en las actividades de vinculación del proyecto, como de las acciones emprendidas durante la etapa de acompañamiento y constitución de acuerdos.	- Construcción de línea base o diagnóstico sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta. - Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta. - Construcción de una hoja de ruta que conduzca a la generación de acuerdos y cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. - Convenios de colaboración ciencia-empresa y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Plan o Proyecto de I+D, que haya sido identificado como parte de la hoja de ruta, y que aborde en específico el o los problemas identificados en la región o el mejor desempeño de la región en diferentes aspectos. - Constitución de redes de colaboración. - Presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular la Hoja de Ruta. Lo anterior, en	- Contratos entre entidades de investigación y empresas participantes para el desarrollo de un proyecto de I+D y/o servicios asociados a la aplicación de tecnologías. - Postulación, en colaboración con las empresas participantes, en proyecto(s) de I+D a Instrumentos de agencias gubernamentales como CONICYT, FIA, CORFO - Innova Chile, entre otras y/o a la Ley 20.241 de Incentivo Tributario a la I+D de CORFO. - Proyectos asociados a la transferencia tecnológica, tendiendo a lograr procesos, productos o resultados innovadores en la industria específica de la región. - Recomendaciones acerca de futuras acciones de vinculación ciencia-empresa, que se propongan, al menos, en las acciones necesarias para fortalecer y/o complementar lo realizado en el proyecto. - Otros a proponer.

Tipos de resultados	Descripción	Resultados y/o productos mínimos	Resultados y/o productos opcionales
		- coordinación con el Programa Regional de CONICYT. Acuerdos de colaboración y vinculación con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.	
Resultados de nuevos productos o procesos	Considerando la información y resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, se esperan recomendaciones y resultados estratégicos.	Perfiles de proyectos validados y priorizados por los actores involucrados en éste, como parte de un hoja de ruta que permitan abordar las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa. Formulación de un proyecto de I+D colaborativo con PyMEs, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de tipo bien público, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.	- Propuesta de postulaciones a instrumentos privados de instituciones nacionales y/o extranjeras, indicando calendario y responsables. - Propuesta de postulaciones, a instrumentos del Estado, tales como: FNDP, CORFO-Innova Chile, CONICYT, FIA, otros, indicando calendario y responsables. - Catálogo de requerimientos tecnológicos de las empresas participantes u otros agentes de la región. - Propuesta de política para afrontar las falencias -si hubiera- en I+D en la región para responder a los requerimientos del sector productivo o social analizado por este proyecto. - Propuesta de entidad o institución nueva que dé sustentabilidad en el tiempo al proyecto de vinculación ciencia-empresa, si ésta fuese pertinente. - Desarrollo de sistema en la red, tales como sitio Web, redes sociales, u otros. - Otros a proponer.

II - 3.2.2 Propuestas de Continuidad

Los tipos de resultados que se deben obtener para las Propuestas de Continuidad son:



Tipos de resultados	Descripción	Resultados y/o productos mínimos	Resultados y/o productos opcionales
Resultados de Vinculación Ciencia - Empresa	Este tipo de resultados derivan directamente tanto de los vínculos generados entre los diferentes actores (público objetivo) que participar en de las actividades de vinculación del proyecto, como de las acciones emprendidas durante la etapa de acompañamiento y constitución de acuerdos.	Actualización de estudios y/o diagnósticos desarrollados durante la ejecución del primer proyecto y/o documentos necesarios como insumo basal. Construcción de una hoja de ruta que conduzca a la generación de acuerdos y cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. - Identificación de nuevas brechas o problemas que surjan durante la ejecución del proyecto de continuidad. Implementación de acciones de vinculación ciencia-empresa identificadas en el primer proyecto ejecutado, que permitan fortalecer y/o complementar lo ya realizado. Implementación de los acuerdos de colaboración suscritos en el marco del primer proyecto ejecutado. Nuevos convenios de colaboración ciencia-	- Contratos entre entidades de investigación y empresas u otros agentes participantes para el desarrollo de un proyecto de I+D y/o servicios asociados a la aplicación de tecnologías. - Postulación, en colaboración con las empresas u otros agentes participantes, de proyecto(s) de I+D a instrumentos de agencias gubernamentales como CONICYT, FIA, CORFO - Innova Chile, entre otras y/o a la Ley 20.241 de Incentivo Tributario a la I+D de CORFO. - Proyectos asociados a la transferencia tecnológica, tendiendo a lograr procesos, productos o resultados innovadores en la industria específica de la región. - Otros a proponer.

Tipos de resultados	Descripción	Resultados y/o productos mínimos	Resultados y/o productos opcionales
		empresa y/o sector público, con actores no considerados en el primer proyecto ejecutado, en el que se comprometa, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Plan o Proyecto de I+D, identificado en la Hoja de Ruta, y que aborde en específico el o los problemas identificados en la región. - Ampliación de redes de colaboración, considerando a miembros de la cadena productiva del sector abordado, como proveedores y clientes. Considerar también a instituciones de patentamiento y capital de riesgo. - Presentación al Consejo Regional respectivo los resultados obtenidos, en particular de la Hoja de Ruta. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.	
Resultados de nuevos productos o procesos	Considerando la información y resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, se esperan recomendaciones y resultados estratégicos.	- Perfiles de proyectos validados y priorizados por los actores involucrados en el proyecto que permitan abordar las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa. - Formulación de un proyecto de I+D colaborativo con PyMEs, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de tipo bien público, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.	- Propuesta de postulaciones a instrumentos privados de instituciones nacionales y/o extranjeras, indicando calendario y responsables. - Propuesta de postulaciones, a instrumentos del Estado, tales como: FNDR, CORFO-Innova Chile, CONICYT, FIA, otros, indicando calendario y responsables. - Actualización de catálogo de requerimientos tecnológicos de las empresas u otros agentes participantes de la región. - Propuesta de política para afrontar las falencias –si hubiera- en I+D en la región para responder a los requerimientos del sector productivo o social analizado por este proyecto. - Propuesta de entidad o institución nueva que dé sustentabilidad en el tiempo al proyecto de vinculación ciencia-empresa, si ésta fuese pertinente. - Desarrollo de sistema en la red, tales como sitio Web, redes sociales, u otros. - Otros a proponer.



Toda la productividad asociada a los proyectos financiados, ya sean nuevos o de continuidad y en cualquiera de sus modalidades, tal como: publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Comisión y al Gobierno Regional respectivo, en caso que corresponda.

Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y, si procede, del Gobierno Regional que corresponda. Para ello deberán incluirse las frases: "Programa Regional de CONICYT" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo.

II - 3.3 Duración

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, de esos quince (15) meses, los tres (3) meses finales serán para trámites administrativos, es decir, para la revisión de Informes final técnico y financiero, entre otros temas.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo periodo en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

II - 3.4 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT, según la modalidad de postulación:

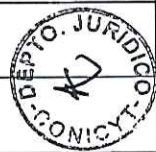
- **Modalidad 1A o 1B:** Propuesta Nueva, por un monto máximo de **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos).
- **Modalidad 2A o 2B:** Propuesta de Continuidad, por un monto máximo de **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos). En caso de incluir la contratación de un Gestor Tecnológico (definido en el Anexo 1), podrá solicitar un monto máximo de **\$52.000.000.-** (cincuenta y dos millones de pesos).

El monto del aporte que CONICYT entrega directamente a la Institución Beneficiaria, será en moneda nacional, no reajutable, según el flujo de caja acordado. Este monto debe ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
Personal	a. Gastos en personal (Honorarios)	En este ítem se declaran pagos a personas naturales chilenas, extranjeras residentes o extranjeras sin residencia contratadas para la ejecución del proyecto aprobado, por parte de CONICYT. Dicha contratación, se puede realizar vía convenio a honorarios o por contrato de trabajo según Código del Trabajo. Exclusivo para el(la) Directora(a) Responsable del proyecto y cualquier otro integrante del Equipo de Trabajo que justificadamente esté entregando servicios al proyecto (nacional o internacional) y que no esté previamente contratado(a) por la Institución Beneficiaria, la Empresa o la(s) Institución(es) Asociada(s), lo que debe ser entregado en una nómina siguiendo el formato dispuesto en el formulario de postulación para ese fin. No se considerará en este ítem al personal de la Institución Beneficiaria que esté contratado previo a la realización del proyecto, quienes sólo tendrán la opción de recibir incentivos por productividad o gestión. Las personas que estén realizando un postdoctorado o un programa de doctorado financiados por CONICYT o que se desempeñen en alguna de las contrapartes del proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo del Estado, deberán declararlo al momento de postular al presente Concurso, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios.
	b. Incentivos por Productividad o Gestión	En este ítem se declaran gastos de incentivos por concepto de productividad o gestión. Estos podrán ser entregados a integrantes del Equipo de Trabajo que estén previamente contratados(as) por la Institución Beneficiaria, la Empresa o la(s) Institución(es) Participantes(s), independientemente de la adjudicación de este proyecto. Lo anterior, por su participación o contribución a la ejecución del proyecto, en lo que se refiere al cumplimiento de los resultados y/o productos mínimos definidos. Se deberá entregar una

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
		nómina siguiendo el formato dispuesto para este fin en el formulario de postulación. El monto de incentivo individual debe corresponder como máximo al 25% de la renta bruta percibida en la institución. Si durante la revisión de la rendición de gastos del proyecto, se verifica que se supera el porcentaje de incentivo señalado, se solicitará el reintegro de los recursos excedidos. Es responsabilidad del(la) Director(a) Responsable del proyecto, que las horas dedicadas al proyecto por personal permanente a la Institución Beneficiaria, incluyendo entre ellos al(la) mismo(a) director(a) responsable del proyecto, sean compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con la Institución Beneficiaria y con los compromisos horarios establecidos en otros proyectos financiados con fondos públicos.
		La suma del monto solicitado a CONICYT para los subítem a. y b., no podrán superar el 40% del monto máximo solicitado a esta Comisión, este total no considera los honorarios del Gestor Tecnológico (cuya contratación es opcional en propuestas en Modalidad 2A o 2B). No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de la Institución Beneficiaria, la empresa y/o instituciones asociadas.
Gastos de Operación	c. Gastos Operacionales	Gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos, combustible y otras partidas de gastos generales del proyecto, como costos de documentos de garantía y gastos propios de operación (Incluye seguros de accidentes laborales, gastos de arriendo, servicios, asesorías, peajes y equipos menores, entre otros), realizados por el Equipo de Trabajo. Se pueden imputar gastos de alimentación por concepto de reuniones almuerzo del CCR y gastos de atención de reuniones de trabajo. Las restricciones a estos gastos se definen en el Manual de Gastos de este concurso.
	d. Material Fungible	Para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo, tales como: materiales de oficina y de laboratorio, que sean necesarios para la realización del proyecto.
	e. Publicaciones y Eventos	En este ítem se declaran gastos por concepto de publicaciones (se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros), talleres y otro tipo de eventos relacionados con el proyecto. Las publicaciones deben estar asociadas directamente con el proyecto y enmarcadas dentro de las actividades descritas en el proyecto aprobado. En el caso de talleres y/u otro tipo de eventos organizados por el proyecto se consideran los gastos relacionados con su organización y ejecución. Sólo se deberán incluir gastos para actividades que hayan sido organizadas de forma directa y/o conjunta con otra institución, excluyéndose auspicios en recursos monetarios para actividades de terceros. Incluye gastos de actividades de difusión; gastos de honorarios, de pasajes y/o estadías de expositores invitados (que no son personal contratado o asociado al proyecto en los ítems Honorarios e Incentivos de Productividad) y que estén contenidas en el proyecto adjudicado.
Pasajes y gastos de estadía	f. Pasajes y Viáticos	Pasajes y viáticos de los integrantes del Equipo de Trabajo del proyecto y de los miembros CCR, en el desempeño de actividades necesarias para el éxito del proyecto. Queda expresamente prohibida la realización de giras al extranjero de miembros del Equipo de Trabajo con cargo a los fondos entregados por CONICYT.
Equipamiento	No aplica para Vinculación Ciencia Empresa	No aplica para Vinculación Ciencia Empresa
Infraestructura	No aplica para Vinculación Ciencia Empresa	No aplica para Vinculación Ciencia Empresa
Gastos de administración	g. Gastos de administración superior	Gastos efectuados por la Institución Beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. No podrán exceder el 5% del



Ítem Financiable	Subítem	Descripción
superior Overhead -		monto total (en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal. Este Subtotal no considera al Gestor Tecnológico). Únicamente aquellos proyectos que serán ejecutados en zonas extremas del país, es decir, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, podrán considerar hasta un 8,3% del monto total solicitado a CONICYT (en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos). En aquellos proyectos que contemplan la participación de un(a) Gestor Tecnológico, el monto máximo que <u>no</u> puede superar corresponde a \$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos).

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual para la declaración de gastos y rendición de cuentas para la correcta ejecución presupuestaria de proyectos del V Concurso de Vinculación Ciencia-Empresa", que es parte integrante de los documentos de postulación a esta convocatoria.

II - 3.5 Aportes de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, provenientes de la(s) Institución(es) Participante(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

Se valorará positivamente la cuantía de los aportes pecuniarios que puedan ser comprometidos para el proyecto.



II - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

II - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el punto I-4.1 y con los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional, señalados respectivamente en el Anexo 2a y 3 de las presentes bases, según sea la región a la cual postule.

II - 4.2 Dimensiones y Criterios de Evaluación

II - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET)(60%)

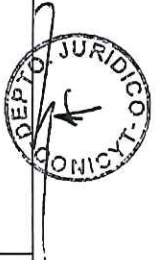
La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los expertos(as) externos, seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
Calidad de la propuesta	Contenido de la propuesta	50%
	Actividades de vinculación propuestas.	
	Resultados y/o productos esperados.	
Competencias científicas y de gestión	Institución Beneficiaria, Empresas e Instituciones Participantes.	35%
	Idoneidad del(la) Director(a) Responsable del proyecto.	
Potencial Impacto	Potencial Impacto Económico-Social	15%

Los criterios técnicos de evaluación y las ponderaciones específicas de cada criterio se detallan en la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
Contenido de la propuesta. Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva en cuanto a:	20%

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
- El aporte respecto a la información de línea base, identificación de brechas, necesidades de investigación y construcción de una hoja de ruta. - La pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de la propuesta. - La propuesta metodológica de cada una de las etapas consideradas y su justificación, respetando los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional, señalados respectivamente en el Anexo 2a y 3 de las presentes bases. - El énfasis de la evaluación también estará puesto en el número de empresas participantes (u otros agentes) y su diversidad, considerando su representatividad como parte de la cadena de valor del sector productivo o social abordado en la propuesta. Se evaluará y calificará la Propuesta de Continuidad en cuanto a: - El aporte en relación a la actualización de la información de línea base, aporte a la superación de brechas, confirmación y/o identificación de nuevas brechas, necesidades de investigación del sector productivo o social que aborda la propuesta y construcción de hoja de ruta. - La profundización de los objetivos y resultados obtenidos en el primer proyecto de vinculación realizado, ampliación y capitalización de las redes de colaboración construidas. - La pertinencia y relevancia de la metodología planteada y el enlace lógico de cada una de las etapas consideradas en la propuesta, respetando los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional, señalados respectivamente en el Anexo 2a y 3 de las presentes bases. - El énfasis de la evaluación también estará puesto en el número de nuevas empresas u otros agentes participantes (respecto al proyecto ya realizado) y su diversidad, considerando su representatividad como parte de la cadena productiva o de valor del sector productivo o social abordado en la propuesta.	
Actividades de vinculación propuestas. Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva en cuanto a: - La calidad, el método a aplicar, el grupo objetivo y la pertinencia en el contexto total de la propuesta, de las actividades de vinculación planteadas. - Se evaluará positivamente aquellas propuestas que cuenten con participante(es) internacional(es), además de los nacionales. Se evaluará y calificará la Propuesta de Continuidad en cuanto a: - La calidad, el método y la pertinencia de la acciones de vinculación y construcción de acuerdos planteados en la propuesta, sumando nuevos actores e instituciones del sector productivo o social que aborda, en relación al primer proyecto realizado. - Los actores considerados, la pertinencia en el contexto total de la propuesta y las actividades planteadas. - Propuestas para la mantención de las redes y vínculos construidos y/o afianzados durante la ejecución del primer proyecto de vinculación y en la Propuesta de Continuidad. - Se evaluarán positivamente aquellas propuestas que cuenten con participante(es) internacional(es), además de los nacionales o vinculados a redes internacionales.	15%
Resultados y/o productos esperados. Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva en cuanto a: - La calidad, pertinencia, cobertura, diversidad y sustentabilidad en el tiempo, de los resultados mínimos de vinculación planteados. Se evaluará y calificará la Propuesta de Continuidad en cuanto a: - La calidad, pertinencia, cobertura, diversidad y ampliación de los resultados mínimos de vinculación planteados, en relación a los resultados del primer proyecto realizado.	15%
Institución Beneficiaria, empresas e Instituciones participantes. Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva y de Continuidad en cuanto a:	20%



Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
- La experiencia y pertinencia de las instituciones que participan de la propuesta, en relación al cumplimiento de los objetivos como también, la calidad de los aportes que ofrecen cada una de ellas. - Dentro de las empresas postulantes, se evaluará positivamente la participación de PyMEs de manera asociada bajo alguna de las modalidades señaladas en el punto II-2.3 de las presentes bases y la participación de diversos actores de la cadena productiva o de valor del sector que aborda la propuesta. - El énfasis de la evaluación también estará puesto en el número de nuevas empresas u otros agentes participantes (respecto al (primer) proyecto de vinculación Ciencia-Empresa ya realizado) y su diversidad, considerando su representatividad como parte de la cadena productiva o de valor del sector abordado en la propuesta. - Se valorará positivamente aquellas propuestas que incorporen entre las instituciones participantes a un Centro Regional del Programa Regional de CONICYT, cuando la temática lo amerite. El listado de Centros Regionales se adjunta en el Anexo 4.	
Idoneidad del(la) Director(a) Responsable del proyecto. Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva o de Continuidad en cuanto a: - Su experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y si cuenta con capacidad y habilidad para dirigir grupos compuestos por personas pertenecientes a diferentes ámbitos, con características de facilitador y capacidad de gestión de modo de lograr objetivos comunes. Para el caso de las Propuestas de Continuidad que consideren la participación de un Gestor Tecnológico, se evaluará también su currículum vitae, en función de: - Su experiencia en temas científicos y empresariales en general y su experiencia específica en: formulación de proyectos, facilitador en actividades/talleres de participación, transferencia de conocimiento, preparación de hoja de ruta, entre otros.	15%
Potencial Impacto Económico-Social. Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva o de Continuidad en cuanto al: - La relevancia del impacto potencial de los resultados resultados y/o productos esperados (punto II-3.2), en el sector productivo o social que aborda la propuesta. Dichos impactos deberán tener efectos en las necesidades, problemas y desafíos en materia de competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial del sector productivo o social de la región a la que postula.	15%



II - 4.2.2 Criterios para la Evaluación Estratégica Regional (EER)(20%)

Los siguientes son los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria.

El(la) representante regional deberá considerar los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta.	50%

II - 4.2.3 Criterios para la Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP)(20%)

Esta evaluación será efectuada por el CREP (con un peso relativo correspondiente al 20% de la calificación final), con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la

ET y la EER. Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución de la propuesta al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales, pero manteniendo una coherencia con las necesidades de interés nacional.

En caso de que la EER no sea remitida por el Gobierno Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la calificación final, la evaluación del CREP aumentará su ponderación a un 40% de la calificación final.

II - 4.3 Selección de Proyectos

El CREP confeccionará la nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa que será entregada al Consejo Asesor. Esta nómina constará de dos propuestas de ranking, incluyendo una lista de propuestas preseleccionadas para adjudicación.

Las listas serán las siguientes:

- **Lista A**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1A y Modalidad 2A. A su vez, la Lista A estará subdividida en listas por región.
- **Lista B**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1B y Modalidad 2B. Esta lista no presentará subdivisiones.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambos listados, sancionará y propondrá a CONICYT las propuestas que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada propuesta y las condiciones pertinentes para su selección. En ningún caso estas condiciones podrán modificar o alterar la naturaleza de la propuesta o incorporar aspectos, ítems o materias que no fueron parte de la misma. Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el CREP. Las propuestas correspondientes a la Lista A podrán ser financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional y las correspondientes a la Lista B, podrán ser financiadas con recursos del Programa Regional u otras fuentes de financiamiento (fuentes de financiamiento distintas a la provisión FIC).

A partir de ello, el Consejo Asesor del Programa Regional propondrá a CONICYT dos listados de propuestas a adjudicar, uno correspondiente a la Lista A (subdividido en listas por región) y otro a la Lista B, ambos en función de la Calificación Final obtenida por cada propuesta. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución adjudicación.

Finalmente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta y se iniciará la firma de convenio y transferencia de recursos a los proyectos adjudicados de acuerdo a lo indicado en el punto I-5.

II - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

II - 5.1 Informes a presentar

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Primer Informe de Avance Técnico:

Al sexto mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el quinto mes de ejecución.

b. Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas intermedia:

Al sexto mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los gastos realizados a la fecha, en el marco de la ejecución del proyecto.

c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del Proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas Final:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del Proyecto. Ver detalles en "Manual para la declaración de gastos y rendición de cuentas para la correcta ejecución presupuestaria de proyectos del V Concurso de Vinculación Ciencia-Empresa".



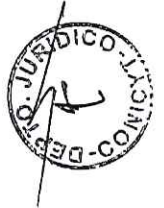
II - 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva y tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y CONICYT.

II - 7. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria, hasta las 14.30 horas del último día

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>.



Sección III INSTRUMENTO ACCIÓN REGIONAL

Acerca de la Investigación y Desarrollo, la Colaboración y Participación de PyMEs y el complemento de la Vinculación Internacional.

Según Flores y Ferreira (2006), entre los efectos de la actividad de Investigación y Desarrollo (I+D) que las empresas esperan obtener están:

- Generación de conocimientos
- Mejoramiento de la capacidad de absorción de conocimiento
- Innovación en productos, procesos o servicios
- Aumento de la productividad

Sin embargo, de acuerdo a Howells (2012)¹⁰, los activos necesarios para lograr esos efectos, no pueden ser fácilmente contratados o generados por ellas. Las instituciones que realizan investigación son precisamente uno de los agentes que pueden proveer esos activos, dado su rol central en la generación de nuevo conocimiento y en las posibilidades de formación y/o entrenamiento de recursos humanos. Además, dado que estas instituciones están integradas en actividades de intercambio científico internacional, pueden servir de puente para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) regionales, al tener el potencial de traer conocimiento internacional a la región –al que muchas de las empresas usualmente no podrían acceder por sí mismas- y aumentar su absorción, pudiendo así proveer a empresas locales con conocimiento externo, especialmente para las PyMEs.

Considerando que el potencial de éxito y de impacto económico de las instituciones de investigación está íntimamente conectado con las condiciones locales para absorber las posibilidades de innovación –la capacidad de absorción y de asociación de las empresas- y que las actividades innovadoras de empresas tienden a ocurrir en la proximidad de instituciones de investigación, es relevante incorporar dimensiones de proximidad geográfica, cultural y tecnológica en el análisis de la cooperación en I+D (Revilla-Diez, 2000)¹¹. En complemento a lo anterior, Teixeira *et al* (2013)¹² señalan que la proximidad permite el intercambio formal de información y la facilidad de disponer de todo tipo de inputs, competencias y otros recursos compartidos. Así, según los mismos autores, la participación y colaboración activa de PyMEs del entorno, a través de relaciones cara a cara, confieren a estas iniciativas altos grados de pertinencia y relevancia, y la posibilidad de determinar en forma colectiva los cursos de acción que se deben proseguir durante la ejecución de proyectos de I+D colaborativos que buscan impactos económicos y sociales.

Dentro de los proyectos de I+D colaborativa con PyMEs más exitosos que reporta la literatura, algunas de las temáticas o problemas que se han abordado, incluyen:

- Aspectos medioambientales
- Requerimientos regulatorios
- Refuerzo de la base tecnológica
- Desarrollo de herramientas tecnológicas



La evidencia también sugiere que existen factores de éxito o condiciones que pueden fortalecerse para estimular la producción de conocimiento, el desarrollo de soluciones (a partir de la I+D) relevantes para las PyMEs y el potencial de absorción en las mismas. Algunos de esos factores de éxito y condiciones son los siguientes:

- El trabajo en red con una participación y colaboración activa de las instituciones de Investigación y PyMEs en cada etapa del proceso.
- La proximidad geográfica, tecnológica y cultural.
- La vinculación e intercambio de conocimiento científico con Instituciones Extranjeras.

De esta forma, la presente convocatoria busca reunir a PyMEs, Instituciones de Investigación y a Instituciones Extranjeras, para vincularlos a través de un proyecto participativo y colaborativo de I+D orientado al desarrollo económico y social de la región.

¹⁰ Howells, J., 2012. The geography of knowledge: never so close but never so far apart. J. Economic Geography 12 (2012): 1003-1020pp.

¹¹ Revilla-Diez, J., 2000. The Importance of Public Research Institutes In Innovative Networks-Empirical Results from the Metropolitan Innovation Systems Barcelona, Stockholm and Vienna. European Planning Studies, Taylor & Francis Journals, vol. 8(4), 451-463pp.

¹² Teixeira, A., Santos, P. & Delgado, A., 2013. International Regional Patterns of R&D Networks Involving Low Tech SMEs. Journal of technology management & innovation, 8(2), 1-20pp. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/jotmi/v8n2/art01.pdf>.

El propósito de este concurso es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente a TRL 6; ver Anexo 5) relevantes para las PyMEs de la región.

III - 1. OBJETIVOS

III - 1.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas.

III - 1.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la acción de puente de Instituciones de Investigación para poner a disposición de las PyMEs de la región conocimiento científico y tecnológico pertinente y actualizado, disponible tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar a partir de ese conocimiento una solución a un problema o capitalizar una oportunidad relevante para las PyMEs de la región en que está establecida la Institución de Investigación.

III - 2. POSTULACIÓN

Las regiones a las que puede postular la Institución Beneficiaria son:

- Antofagasta
- Metropolitana

Además, la Institución Beneficiaria deberá cumplir con los siguientes elementos.

III - 2.1 Requisitos

La Institución Beneficiaria debe:

- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos por Región definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 2b).
- Cumplir con lo señalado en las definiciones establecidas en el Anexo 1-3b, es decir:
- Ser un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, o
- Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.

III - 2.2 Integrantes del Equipo de Trabajo

- Institución Beneficiaria que cumpla con lo señalado en el punto III-2.1.
- Una Institución Asociada Extranjera. A través del patrocinio a uno(a) o más investigadores(as), con experiencia en las áreas a desarrollar en la propuesta.
- Un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta. La participación de las PyMEs puede ser de forma individual o colectiva a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares. Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la región a la que postula.
- Opcionalmente podrá incorporarse como integrante de la propuesta:
 - a. Una Empresa de Mayor Tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras, lo cual se valorará positivamente.



III - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

III - 3.1 Características Generales

Los elementos centrales de una propuesta son los siguientes:

i. Actividades de Investigación y Desarrollo:

La propuesta deberá:

- Enmarcarse en alguna de las temáticas definidas para esta convocatoria en los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 2b).
- Establecer una línea base donde se identifique y priorice el problema, oportunidad o brecha existente que se abordará (malas prácticas, dificultades de las PyMEs en el cumplimiento de reglamentaciones, problemas para producir o exportar, mejorar la productividad, entre otros).
- Presentar, como punto de partida del proyecto, una solución ya existente a nivel nacional o internacional que haya sido exitosa en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares o que existan evidencias de su potencial para serlo. Estas soluciones deberían corresponder a un TRL equivalente o superior a 3.
- Luego, a partir de esa solución inicial y a través de la realización de este proyecto, deberá proponer un resultado de investigación aplicada y de desarrollo del mismo producto o servicio nuevo o mejorado, evaluado en condiciones equivalentes o superiores a un TRL 6 y debidamente adaptado a las condiciones tecnológicas, culturales y/o geográficas locales.
- Detallar las actividades de investigación y desarrollo, en particular aquellas a desarrollar en las PyMEs, que se requieren para la adaptación de la solución inicial y su posterior adopción, y que permitirían avanzar desde la solución inicial hasta el resultado o solución comprometida en el proyecto; resultados que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente o superior a 6).

ii. Participación de Instituciones Asociadas Extranjeras:

Las propuestas presentadas deberán aprovechar las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a conocimientos más amplios que el nacional. Para ello, deberá incorporar en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de la propuesta, a Instituciones Asociadas Extranjeras, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros tecnológicos y/o de investigación extranjeros. Esta participación será evaluada i) sobre la base de que aquello que aporten, en términos de conocimientos, herramientas o capacidades, se provea u obtenga en mejores calidades, costos o plazos que sin su participación y ii) en términos de la participación de sus investigadores(as), es decir, las horas/hombre destinadas al proyecto.

En general, la participación de investigadores de Instituciones Asociadas Extranjeras debiera:

- Realizarse durante todas las etapas de la ejecución del proyecto.
- Facilitar el acceso a conocimiento de frontera.
- Facilitar la formación y transferencia de capacidades técnicas a las PyMEs y/o a la Institución de Investigación.



La participación o patrocinio de las Instituciones Asociadas Extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, participación en la ejecución del proyecto, acciones de cooperación internacional, convenios científico-tecnológicos, entre otros. Además, la Institución Beneficiaria podrá contratar en la Institución Asociada Extranjera: expertos internacionales, servicios en plantas piloto establecidas, análisis especializados, asesorías, y servicios de comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

iii. Taxonomía, participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto:

Se espera que las PyMEs correspondan a:

- Organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o
- Proveedores especializados, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.

En caso de participar una Empresa de Mayor Tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala (alimentario, metalúrgico u otro) e interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad, competitividad y/o desarrollo tecnológico.

Se valorará positivamente que las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras a la Empresa de Mayor Tamaño y que alguna de las empresas participantes

de la propuesta realice actividades de comercio exterior (principalmente exportación de bienes, productos o servicios).

La participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto implica que estas deberán:

- Proveer al proyecto de personal que:
 - i. participará en la toma de decisiones del proyecto,
 - ii. participará en la formulación de la propuesta y en las distintas etapas de la ejecución del proyecto (gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo, y actividades de valorización y transferencia tecnológica) y
 - iii. recibirá aquellos nuevos conocimientos, soluciones y capacidades resultantes de las actividades de Investigación y Desarrollo.
- Proveer al proyecto instalaciones preestablecidas, como campos experimentales, plantas piloto, u otros similares, para que se desarrollen actividades de Investigación y Desarrollo del proyecto y que sirvan para testear y validar los resultados.
- Según corresponda, proveer el espacio para instalar plantas y/o realización de ensayos o pruebas piloto.

En general, esta participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto debiera reflejarse, por ejemplo, en que, al menos, el 30% del esfuerzo de personas x meses debería realizarse en actividades directas en las PyMEs.

iv. Capital humano y transferencia de capacidades:

Los mecanismos de transferencia de capacidades que permitan a las PyMEs participantes la asimilación de los nuevos desarrollos deberán:

- Elaborarse sobre la base de casos previos de éxito en Chile y/o en el mundo, no obstante que podrán definirse e implementarse nuevas formas de asociación entre los integrantes de la propuesta, que permitan acceder y/o utilizar de mejor forma las soluciones o avanzar en su transferencia tecnológica.
- Considerar cuáles serán las actividades necesarias (o pasos siguientes) para completar la transferencia tecnológica, adopción y masificación de la solución, en particular actividades como la formulación y presentación de proyectos a otras agencias del Estado.
- Contemplar actividades de formación de personal de las PyMEs en el uso o adopción de las soluciones que se obtengan y opcionalmente cursos, talleres o difusión al público en general. Además deberá considerar la realización de un taller de cierre en la región donde se expongan los resultados del proyecto.

III - 3.2 Resultados y/o soluciones esperadas

Los resultados y/o soluciones esperadas son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente o superior a 6) y que deben poder:

- Entregar valor a las PyMEs, mejorando su desempeño y productividad.
- Ser innovaciones de productos, procesos o servicios que generen beneficios económicos y/o sociales significativos, en particular para las PyMEs participantes y, en general, para las PyMEs de la región.
- Ser de tipo bien público.
- Diferenciarse claramente de la iniciativa de la cual se originaron o de opciones alternativas que ya pudieran existir en el ámbito nacional e internacional.
- Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos que participan de la propuesta y, en particular, de las PyMEs participantes.

Toda la productividad asociada a los proyectos financiados, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y al Gobierno Regional respectivo, en caso que corresponda.

Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional que corresponda, si procede y deberán incluirse las frases: "Programa Regional de CONICYT" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo, si corresponde.



III - 3.3 Duración

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo proyecto serán cumplidos en el plazo de ejecución de hasta 24 (veinticuatro) meses como máximo, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el respectivo convenio tendrá una vigencia de 90 días adicionales al plazo de ejecución del proyecto para trámites administrativos.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo periodo en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

III - 3.4 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), el que debe ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto.

Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Subítem	Descripción																																				
Personal	a. Gastos personal en Honorarios	En este ítem se declaran pagos a personas naturales chilenas, extranjeras residentes o extranjeras sin residencia contratadas para la ejecución de este proyecto (luego de ser aprobado), por parte de la Institución Beneficiaria. Dicha contratación, se puede realizar vía convenio a honorarios. No se considerará en este ítem al personal de la Institución Beneficiaria que esté contratado previo a la realización del proyecto, quienes sólo tendrán la opción de recibir incentivos por productividad o gestión. Las tarifas máximas horarias y rango de dedicación del(la) Director(a) Responsable, del(la) Director(a) Alterno(a) y/o Investigadores(as) del proyecto deberán adecuarse a los valores indicados en la tabla siguiente: <table><tr><th>Honorarios</th><th>Valor máximo por Hora</th><th colspan="2">Dedicación</th><th colspan="2">Monto Mensual</th></tr><tr><td></td><td></td><th>Mínima</th><th>Máxima</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>Director(a) Responsable</td><td>\$ 12.100</td><td>20%</td><td>50%</td><td>\$ 0</td><td>\$ 1.101.100</td></tr><tr><td>Director(a) Alterno(a)</td><td>\$10.000</td><td>20%</td><td>50%</td><td>\$ 0</td><td>\$ 910.000</td></tr><tr><td>Investigador(a) PhD</td><td>\$ 8.300</td><td>0%</td><td>100%</td><td>\$ 0</td><td>\$ 1.510.600</td></tr><tr><td>Investigador(a) Prof.</td><td>\$ 6.500</td><td>0%</td><td>100%</td><td>\$ 0</td><td>\$ 1.183.000</td></tr></table>	Honorarios	Valor máximo por Hora	Dedicación		Monto Mensual				Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	Director(a) Responsable	\$ 12.100	20%	50%	\$ 0	\$ 1.101.100	Director(a) Alterno(a)	\$10.000	20%	50%	\$ 0	\$ 910.000	Investigador(a) PhD	\$ 8.300	0%	100%	\$ 0	\$ 1.510.600	Investigador(a) Prof.	\$ 6.500	0%	100%	\$ 0	\$ 1.183.000
	Honorarios	Valor máximo por Hora	Dedicación		Monto Mensual																																	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo																																	
Director(a) Responsable	\$ 12.100	20%	50%	\$ 0	\$ 1.101.100																																	
Director(a) Alterno(a)	\$10.000	20%	50%	\$ 0	\$ 910.000																																	
Investigador(a) PhD	\$ 8.300	0%	100%	\$ 0	\$ 1.510.600																																	
Investigador(a) Prof.	\$ 6.500	0%	100%	\$ 0	\$ 1.183.000																																	
	b. Incentivos por Productividad o Gestión	En este ítem se declaran gastos de Incentivos por concepto de productividad o gestión. Estos podrán ser entregados a integrantes del Equipo de Trabajo que estén previamente contratados(as) por la Institución Beneficiaria, Independientemente de la adjudicación de este proyecto. Lo anterior, por su participación o contribución a la ejecución del proyecto, en lo que se refiere al cumplimiento de los resultados y/o productos esperados. Se deberá entregar una nómina siguiendo el formato dispuesto para este fin en el formulario de postulación. El gasto total asociado a este ítem no podrá ser superior al 20% del monto solicitado a CONICYT. Además, la asignación de Incentivos para el(la) Director(a) Responsable, el(la) Director(a) Alterno(a) y/o los(as) Investigadores(as) del proyecto, no podrán ser superiores al																																				

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
		15% del honorario o remuneración bruta establecida en sus respectivos contratos con la Institución Beneficiaria. La asignación (individual) de incentivos para los(las) demás integrantes del Equipo de Trabajo no podrá ser superior a la asignación (individual) del(la) Director(a) Responsable del proyecto. Es responsabilidad del(la) Director(a) Responsable del proyecto, que las horas dedicadas al proyecto por personal permanente de la Institución Beneficiaria, incluyendo entre ellos al(la) mismo(a) Director(a) Responsable del proyecto, sean compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con la Institución Beneficiaria y con los compromisos horarios establecidos en otros proyectos financiados con fondos públicos.
Gastos Operación de	c. Gastos Operacionales	Gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo. Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso se subcontratarán los aspectos clave del proyecto.
	d. Perfeccionamiento Capacitación y Actualización	Este ítem cubre los gastos de capacitación del personal contratado por la Institución Beneficiaria. En el caso de otros integrantes del Equipo de Trabajo, sólo se podrá financiar proporcionalmente a su participación comprometida con el proyecto, siempre y cuando la actividad contribuya efectivamente a los resultados y/o productos esperados del proyecto.
	e. Software	Paquetes de software específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto.
	f. Material Fungible	Para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo, tales como: materiales de oficina y de laboratorio, que sean necesarios para la realización del proyecto.
	g. Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios	Gastos por concepto de publicaciones (se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e Impresión, entre otros). También se consideran los avisos, seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto. También los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e Industrial, nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre de la Institución Beneficiaria. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados serán de tipo bien público y, por lo tanto, de libre uso y acceso en Chile.
Pasajes y gastos estadía de	h. Pasajes y Viáticos	Pasajes y viáticos solo para los(as) investigadores(as) integrantes del Equipo de Trabajo del proyecto, en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto. Los viajes deberán estar claramente justificados en el proyecto, en particular aquellos al extranjero.
Equipamiento	i. Equipos	En este ítem se declaran sólo equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este. Incluye los gastos de instalación y mantención durante la operación del proyecto, compra de partes, accesorios y/o componentes, no fungibles, gastos de internación y desaduanaje, traslado. No se permite la compra de vehículos.
Infraestructura	No aplica para Acción Regional	No aplica para Acción Regional
Gastos de administración superior - Overhead	j. Gastos de administración superior	Gastos efectuados por la Institución Beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. No podrán exceder el 5% del monto total solicitado a CONICYT por el proyecto (suma de ítems "Gastos en personal" hasta "Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios"). Los proyectos presentados por Instituciones Beneficiarias de la Región de Antofagasta, zona extrema del país, podrán considerar hasta un 8,3% del monto total solicitado a CONICYT (suma de ítems "Gastos en personal" hasta "Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios"). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$100.000.000.- (cien millones de pesos).



Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual para la declaración de gastos y rendición de cuentas para la correcta ejecución presupuestaria de proyectos del I Concurso de Acción Regional", que es parte integrante de los documentos de postulación a esta convocatoria.

III - 3.5 Aportes de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria deberá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, provenientes de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño y/o de la(s) Institución(es) Asociada(s) Extranjera(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

Este aporte, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, no podrá ser menor al 3% del monto solicitado a CONICYT. De todas formas se valorará positivamente la cuantía de los aportes pecuniarios que puedan ser comprometidos para el proyecto.

III - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

III - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

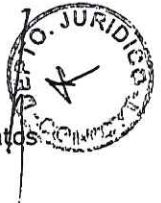
Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el punto I-4.1 y con los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 2b).

III - 4.2 Dimensiones y Criterios de Evaluación

III - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET) (60%)

Los siguientes son los criterios técnicos y ponderaciones que utilizarán los expertos/as externos, seleccionados/as por el Programa Regional, para realizar sus evaluaciones:

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
Dimensión: Mérito Científico – Tecnológico Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: - La relevancia del problema u oportunidad identificados y cuán clara resulta la necesidad de realizar el proyecto. - La calidad de la información presentada, de la línea base establecida y de la revisión del estado del arte en términos de su fundamentación, utilizando fuentes de datos confiables y verificables. - El nivel de validación de la solución inicial presentada en la propuesta como punto de partida, en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares, y su estado en relación a un nivel de madurez homologable a un TRL equivalente o superior a 3. - La calidad de la hipótesis científica y tecnológica, y/o la metodología y actividades de investigación y desarrollo necesarias para lograr, a partir de la solución inicial seleccionada, el resultado del proyecto en el plazo de ejecución declarado. - El nivel de validación y especificación del resultado que se logrará en el proyecto. Se espera que este resultado tenga un nivel de madurez de la tecnología equivalente a un TRL 6, obtenido a partir de la solución inicial seleccionada.	50%
Dimensión: Capacidades y Gestión Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: - La coherencia entre el Plan de Trabajo y la metodología en términos de alcanzar los resultados comprometidos. - La coherencia entre el Plan de Trabajo y el presupuesto; y la claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades. - Que el Equipo de Trabajo propuesto: - o Posea la formación académica, la capacidad científica y la experiencia de trabajo en investigación aplicada, necesarias para obtener los resultados comprometidos. - o Incluya un(a) Director(a) Responsable del proyecto con capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios,	25%



Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación. - La calidad (potencial) que la participación de la(s) Institución(es) Asociada(s) Extranjera(s) confiere(n) al proyecto, en función del rol que podría(n) cumplir para la obtención de los resultados esperados. - El nivel de apoyo o compromiso de parte de la Institución Beneficiaria y de las demás Instituciones Participantes. - Se valorará positivamente: - o El que el aporte pecuniario y/o no pecuniario total, proveniente de las Instituciones Participantes, sea como mínimo el 3% del monto solicitado a CONICYT, además de la cuantía de aportes pecuniarios dentro de ese monto. - o La participación en la propuesta de una empresa de mayor tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. - o El que una de las empresas participantes de la propuesta realice actividades de comercio exterior, particularmente actividades de exportación de bienes, productos o servicios.	
Dimensión: Impacto potencial Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: - La descripción del resultado o solución esperada y caracterización del mercado o público objetivo al que está orientado. - El grado de adicionalidad de los resultados o solución esperada respecto de la situación actual (sin proyecto) de las PyMEs o mercado objetivo y los beneficios sociales, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución). - La probabilidad de alcanzar los resultados. - La descripción de una estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto. - La generación y/o el fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación o capacitación de capital humano, entre otras formas).	25%

III - 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (20%)

Sobre la base de los antecedentes y puntajes aportados por las evaluaciones técnicas, cada región participante en esta convocatoria, a través de su Representante Regional, realizará una ERR (con un peso relativo correspondiente al 20% de la calificación final) de cada una de las propuestas presentadas a su región, en función de los Requerimientos Específicos por Región presentes en el Anexo 2b y con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta.	50%

III - 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20%)

Esta evaluación será efectuada por el CREP (con un peso relativo correspondiente al 20% de la calificación final), con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la ET y la EER. Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución de la propuesta al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales, pero manteniendo una coherencia con las necesidades de interés nacional.

En caso de que la EER no sea remitida por el Gobierno Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la calificación final, la evaluación del CREP aumentará su ponderación a un 40% de la calificación final.



III - 4.3 Selección de Proyectos

A partir de los resultados de la Calificación Final, el CREP confeccionará una propuesta de ranking y lista de proyectos preseleccionados para adjudicación. El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá el listado, sancionará y propondrá a CONICYT los proyectos que se seleccionarán, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección. En ningún caso estas condiciones podrán modificar o alterar la naturaleza de la propuesta o incorporar aspectos, ítems o materias que no fueron parte de la misma. Para estos efectos, el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias formuladas por los(as) evaluadores(as), en cuyo caso deberán quedar plasmadas en la resolución adjudicatoria.

Finalmente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta y se iniciará la firma de convenio y transferencia de recursos a los proyectos adjudicados de acuerdo a lo indicado en el punto I-5.

III - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

III - 5.1 Informes a presentar

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Primer Informe de Avance Técnico:

Al sexto mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el quinto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

b. Segundo Informe de Avance Técnico:

Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas:

- Primera Rendición de cuentas: Una vez transcurridos los primeros 12 meses o una vez gastado el 60% de los recursos transferidos en la primera cuota.
- Rendición de cuentas final: Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto. Ver detalles en "Manual para la declaración de gastos y rendición de cuentas para la correcta ejecución presupuestaria de proyectos del I Concurso de Acción Regional".

Los aportes de otras instituciones (Instituciones Participantes, Incluyendo PyMEs), pecuniarios y no pecuniarios valorizados, deben ser rendidos según lo planificado en el proyecto aprobado.

Las reitemizaciones o modificaciones presupuestarias serán sometidas previamente a la aprobación del Programa Regional. Los gastos inicialmente programados pueden ser modificados por el (la) Director(a) del Proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. Estas modificaciones deberán proponerse a través de una carta enviada por el (la) Director(a) del Proyecto a la Dirección del Programa Regional justificando cada una de las modificaciones y explicando en qué medida la propuesta mejorará los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como su alcance. Esta solicitud debidamente argumentada será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

III - 6. FORMA DE PAGO

Los recursos adjudicados serán transferidos en dos cuotas. La primera cuota corresponderá al 60% de los recursos adjudicados y la segunda al 40% restante.



- El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la Institución Beneficiaria adjudicada y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva o un centro de costo -asociado a la cuenta bancaria, solo si es una institución pública- para la gestión financiera de los recursos.
- El segundo reembolso será transferido una vez aprobada la primera Rendición de Cuentas mencionada en el punto III-5.1d)

III - 7. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria, hasta las 14.30 horas del último día.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>.



Sección IV ANEXOS

Anexo 1: Definiciones

1. Definiciones Transversales

- a. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a CONICYT.
- b. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- d. Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Beneficiaria adjudicada.
- e. Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Unidad Regional de Desarrollo Científico Tecnológico o Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo o Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tal, creado por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente ya sea en etapa de creación, continuidad, apoyo a la continuidad o fortalecimiento a la continuidad. Si el Centro Regional actuará como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica independiente, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del proyecto de fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- f. Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. Comité Regional de Proyectos (CREP):** Cuerpo colegiado, conformado por 5 expertos de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad del mismo en relación al desarrollo regional. Además apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.



- h. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto I – 4.2.2 de las presentes bases.

2. Definiciones Específicas para Vinculación Ciencia Empresa

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria puede ser:

- Un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, o
- Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.

- b. Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, Empresas y u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula. Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

- c. Comité de Coordinación Regional (CCR):** una vez adjudicado el proyecto, deberá constituirse en la región en que este se ejecute, un Comité que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por representantes del ámbito científico – académico, público y empresarial, incluyendo diversos actores de la cadena productiva (clientes, proveedores, entre otros) del sector de estudio del proyecto. Es deseable que puedan participar en esta instancia instituciones relacionadas con patentamiento, agencias de desarrollo económico, representantes de entidades financieras, de capital de riesgo, entre otras. En la propuesta deberá indicarse de forma tentativa, una nómina con al menos 2 representantes por sector y 3 representantes de la cadena productiva, la que deberá ser aprobada por CONICYT.

El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como secretario(a) ejecutivo(a) del CCR. El CCR deberá reunirse al menos 6 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. Instancias importantes son al inicio del proyecto, luego de la entrega de su informe de avance y con posterioridad a la entrega del informe final del proyecto. Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.

- d. Equipo de Trabajo:** corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o asignación de productividad por ese concepto. Se debe considerar que un miembro del equipo de trabajo destine horas hombre a la formulación de un proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), para ser presentado en una futura convocatoria efectuada por CONICYT¹³, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de tipo bien público, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas alguna(s) de las brechas u oportunidades detectadas durante la ejecución del presente proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa. Esto de acuerdo a lo indicado en el punto II-3.2 de las bases (Resultados y/o Productos Esperados).

- e. Director(a) Responsable:** es el(la) representante de la Institución Beneficiaria, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del Comité de Coordinación Regional.

¹³ Con la idea de promover el encadenamiento del proyecto con otros instrumentos que dispone el Programa Regional, como por ejemplo Acción Regional.